



ACUERDO REGIONAL N° 312-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 19 días del mes de julio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 423-2011-GR-JUNIN-CR/SECV, de 18 de julio de 2011, la Consejera Silvia Castillo Vargas, propone otorgar un reconocimiento al Ciudadano Luis Alberto Beraun Milla, en la categoría de “Ciudadano Distinguido de la Región Junín”, conforme al Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Gobierno Regional Junín;

Que, el inc. c) del artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe el otorgamiento de condecoraciones de acuerdo al reglamento específico que para tal fin, se ha aprobado con acuerdo N° 057-2011-CRJ/CR, el mismo que establece entre otras categorías la de Ciudadano(a) Distinguido(a), a **toda persona natural nacida o no en la región, residente en el departamento de Junín que por su labor, ayuda, dedicación y vida ejemplar se gane tal mérito en servicio a la comunidad y sea un referente para las generaciones presentes y futuras en nuestra región;**

Que, el Sr. Luis Alberto Beraun Milla, nacido en el departamento de Huánuco, cursó sus estudios en el Colegio Nacional "Leoncio Prado" de esa ciudad, estudió en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Federico Villareal de la ciudad de Lima egresado como médico Cirujano, en 1998 ingresa en el primer puesto del computo general al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplasias, para realizar la especialidad de Cirugía General y Oncológica; en el cuarto año, es designado como Jefe de Residentes de la prestigiosa institución, en 2002 viaja a Brasil para hacer el FEIOW SHIP en Ginecología Oncológica en la Institución del Cáncer de Rio de Janeiro - Inca de Brasil, por medio de una beca realiza la subespecialidad en Tumores Ginecológicos en el Hospital Clínico San Carlos de Madrid por la Universidad Complutense de Madrid y retorna al Perú con el objetivo de implementar las Unidades de Displasia de Cuello Uterino;

Que, en julio de 2005 es llamado al Hospital Daniel A. Carrión para brindar apoyo a la Unidad Oncológica a partir de entonces inicia la búsqueda de un terreno para la implementación del Hospital Oncológico Regional, en setiembre de 2006, por encargo de la Dirección Regional de Salud Junín, es destacado desde la ciudad de Huánuco al Centro de Salud de Concepción, para implementar el Proyecto de las Unidades de Displasia, creándose la primera Unidad de Displasias en todo el Perú el 28 de noviembre de 2006, al presente es un ejemplo que vienen imitando muchos departamentos, la Unidad de Displasias ha atendido a mas de 7000 pacientes de distintas regiones; por esta razón es invitado en calidad de becado a la ciudad de México por el proyecto JICA del Japón, para compartir experiencias exitosas con ocho países de Centro y Sudamérica; fue miembro fundador de la Liga de lucha contra el Cáncer de Concepción y miembro fundador y asesor del Patronato contra el cáncer centro Perú. Actualmente es miembro de la “Sociedad Peruana de Cancerología”, “Sociedad Latinoamericana de Patología Cervical y Colposcopia”, con múltiples trabajos de investigación publicados y presentados a nivel nacional e internacional, entre los que se pueden resaltar: Perfil Epidemiológico del Cáncer de Cuello Uterino en el departamento de Huánuco, Análisis del Papanicolaou en la Prevención del cáncer de Cuello Uterino en el Perú, Caracterización Epidemiológica del Cáncer Gástrico en el departamento de Huánuco, Seguimiento de las Lesiones Pre-malignas de Cuello uterino en el departamento de Huánuco y Junín, Corrección de las ITS y citologías positivas, Unidades de Tratamiento de la displasia, una alternativa en la Lucha contra el Cáncer de cuello uterino en el Perú;



Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, señala en su artículo 10° y 11° el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta, pasa a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, que se encarga, de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada, lo que fue cumplido en el presente caso;

Que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social eleva el Dictamen afirmativo para reconocer a DON LUIS ALBERTO BERAUN MILLA, como "Ciudadano Distinguido de la Región Junín", de acuerdo al Reglamento de distinciones y condecoraciones del Gobierno Regional Junín.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento en la categoría de **CIUDADANO DISTINGUIDO DE LA REGIÓN JUNÍN**, al Dr. **LUIS ALBERTO BERAUN MILLA**, por su esfuerzo y dedicación en el desarrollo de sus labores, por los méritos detallados en los considerandos, y haber dedicado su vida profesional al servicio de la comunidad provincial y regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el 26 de julio de 2011 a horas 09:00 a.m. en la plaza principal de la provincia de Concepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO (E)